



Tacna,

20 JUN 2024

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 286 2024-DG-IES-FPGV-T**

**Visto**, el INFORME N°65-2024/SA. Validación de correos institucionales con dominio [iespvigil.edu.pe](http://iespvigil.edu.pe); y documentos que acompaña,

**CONSIDERANDO:**

Que, Mediante Oficio Múltiple N°00011-2024-MINEDU/VGMI-DIGESUTPA-DISERTPA del 05 marzo 2024 y del mensaje mediante vía correo electrónico [DISERTPAIES1@minedu.gob.pe](mailto:DISERTPAIES1@minedu.gob.pe). Fwd: SEGUNDO ENVÍO OBSERVACIONES REGISTRA - NEXUS I DATA NECESARIA para el proceso de evaluación de desempeño para la renovación - TACNA. de fecha 12 junio 2024, 8:11 a.m. detalla en RESUMEN DE OBSERVACIONES PARA REMITIR A LAS DRE Y/O IEST/IES 3) *Revisar correo Estudiantes. (...) Asimismo, en los casos de los correos institucionales, se debe validar que esté de acuerdo al IEST/IES;*

Que, en contexto de las observaciones y requerimientos de la DISERTPA-MINEDU, se advierte la necesidad de validar los correos institucionales del IES Francisco de Paula Gonzales Vigil; teniendo en cuenta que, los datos de los docentes contratados con su respectiva carga horaria, los correos electrónicos actualizados de los estudiantes matriculados y los datos del director general en el sistema REGISTRA son importantes para para el proceso de evaluación de docentes contratados ya que el sistema AVANZA usa dicha información, impactando en el proceso de evaluación antes mencionado;

Que, mediante Informe N°004-2024-RSCH-STI-IESVIGIL-TACNA, de fecha 19 de junio 2024, se comunica a Secretaría Académica la validación y/o creación de correos institucionales en uso vigente, con dominio [@iespvigil.edu.pe](mailto:@iespvigil.edu.pe)

Que, en el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU - Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, establece en su Artículo 68. Requisitos para la renovación del licenciamiento del IES y la EES 68.2. Requisitos generales para IES y EES: (...) *f. Documento que acredite el funcionamiento de un sistema de registro de información académica, de conformidad con el artículo 39 de la Ley.*

En el ámbito de competencia del I.E.S. Francisco de Paula Gonzales Vigil; y en uso de las facultades conferidas,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° VALIDAR**, los correos institucionales del IES "Francisco de Paula Gonzales Vigil", con dominio [iespvigil.edu.pe](http://iespvigil.edu.pe) y vigencia actual, según detalle en 17 páginas como parte de la presente resolución,

**ARTÍCULO 2° VALIDAR**, el uso del correo electrónico [mesadepartes@iespvigil.edu.pe](mailto:mesadepartes@iespvigil.edu.pe) con vigencia actual.

**ARTÍCULO 3° VALIDAR**, el uso del portal institucional <http://www.iespvigil.edu.pe> con vigencia actual.

**ARTÍCULO 4° ACTUALIZAR**, los correos institucionales en el sistema REGISTRA a cargo de Secretaría Académica.

**ARTÍCULO 5° DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional [www.iespvigil.edu.pe](http://www.iespvigil.edu.pe) al funcionario responsable de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CHIP/DG  
JEPS/S.A.  
c.c. Archivo



ECÓN. CESAR HIPÓLITO IBAÑEZ POLO  
DIRECTOR GENERAL